



Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL

Nº.028-OP-IGP

LIMA, 30 DE MARZO DE 1983

VISTO el informe de la Sección Liquidaciones, sobre Remuneración Familiar de don EDGAR CAMARGO ANTEZANO, Programador de Sistema PAD III, Grado III - Sub-Grado 5, de los Observatorios de Huancayo y Cosmos, del Instituto Geofísico del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 200-IGP de fecha 29 de Agosto de 1972, se le concedió al referido servidor ampliación de Subsidio Familiar, indicándose la fecha de caducidad por mayoría de edad de cada hijo;

Que, el Decreto Ley Nº 21994 modifica el Art. 8º del Código Civil referente a la edad en que las personas deben ejercer los derechos civiles y señala que será a partir de los 18 años;

Que, de acuerdo a la disposición mencionada, el hijo de dicho servidor Roque W. Camargo Barrera, ha cumplido mayoría de edad el 15 de Agosto de 1982; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.6.2 del Manual Normativo Nº 2 - Subsidio Familiar aprobado por Resolución Directoral Nº 005-77-INAP/UN, Decreto Ley Nº 22404 Ley General de Remuneraciones, Art. 8º del Decreto Supremo Nº 200-82-PCM del 14 de Enero de 1982, e informe de la Sección Liquidaciones;

SE RESUELVE:

1.- MODIFICAR la Resolución Directoral Nº 200-IGP de fecha 29 de Agosto de 1972 en el sentido que la minoría de edad de Roque W. Camargo Barrera, termina el 15 de Agosto de 1982.

2.- DEDUCIR a partir del 16 de Agosto de 1982 la suma de - S/ 850.- de los S/ 5,050.- mensuales que por concepto de Remuneración Familiar venía percibiendo don EDGAR CAMARGO ANTEZANO, Programador de Sistema PAD III, Grado III - Sub-Grado 5, de los Observatorios de Huancayo y Cosmos, del Instituto Geofísico del Perú, quedando - con una Remuneración Familiar de S/ 4,200.- mensual, de acuerdo al - detalle siguiente:

..//

..//

<u>Nombres</u>	<u>A partir de:</u>	<u>Fecha que Caduca</u>
Luz Abigail Barrera Lopez (Esposa)	1º/04/1973	
Edgard Camargo Barrera	23/09/1966	22/09/1984
Napoleón Camargo Barrera	24/12/1968	23/12/1986
Guadalúpe Camargo Barrera	20/03/1972	19/03/1990

3.- Autorízase a la Sección Planillas a descontar la suma de \$/ 6,375.- por mayor pago efectuado a don EDGAR CAMARGO ANTEZANO, del 16 de Agosto de 1982 al 30 de Marzo de 1983.

Regístrese y Comuníquese,

Welches

ELA/.

TRANSCRITO A:

AUDITOR INTERNO
SECCIÓN PLANILLA
INTERESADO
FOLDER
SUB-ADMN.
T. P. T.
18-05-1983